SERVICIO DE TRANSPORTE CON SEGURIDAD

1. NORMATIVA ESPECÍFICA. LEY 23/92, DE SEGURIDAD PRIVADA. REAL DECRETO 2364/1994, REGLAMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA. ORDEN INT/314/2011 DE 1 DE FEBRERO. VIGILANTES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE FONDOS.

2. FUNCIONES DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD DE TRANSPORTES DE FONDOS, ANTES, DURANTE Y AL FINALIZAR EL SERVICIO. REGLAS GENERALES DEL SERVICIO. FUNCIONES ESPECÍFICAS EN LAS DIFERENTES FASES.

3. MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO. VEHÍCULOS BLINDADOS: CARACTERÍSTICAS. TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN. NORMAS DE TRÁFICO. MEDIDAS DE PREVENCIÓN: TÉCNICAS DEFENSIVAS, TÉCNICAS OFENSIVAS. ARMAMENTO: CLASES DE ARMAS AUTORIZADAS, CARACTERÍSTICAS Y MANEJO.

4. OPERATIVA DE SERVICIO. MEDIDAS DE SEGURIDAD GENERALES. ACTUACIÓN DE LA DELINCUENCIA SOBRE ESTOS TRANSPORTES: DELINCUENCIA ORGANIZADA, GRUPOS TERRORISTAS. EL ROBO EN CENTROS DE DEPÓSITO Y EL ASALTO A VEHÍCULOS DE TRANSPORTES. LA CONDUCTA HUMANA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA.

5. EL TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE EUROS POR CARRETERA.

6. EL TRANSPORTE DE OBRAS DE ARTE, ANTIGÜEDADES Y OBJETOS PRECIOSOS. ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DE ESTE TIPO DE TRANSPORTES. UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES. LA ESCOLTA DE PROTECCIÓN DEL TRANSPORTE.

7. COLABORACIÓN CON LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.